



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 088 de 2023

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 002 de 2023.”

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

El Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: “Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado”.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 del 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

CORABASTOS se compone de un porcentaje accionario mayoritario en capital privado 52.62%, predominando sobre el capital público 47.38%, razón por el cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la Corporación posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, la cual consta de bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con entidades financieras, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías.

El área de infraestructura y medio ambiente comprometida con la modernización y el correcto funcionamiento del servicio de energía, ha realizado trabajos de adecuación y mantenimiento garantizando el servicio constante para la correcta comercialización en las bodegas de la corporación de abastos de Bogotá.

Actualmente se han modernizado 8 subestaciones de media tensión y está en ejecución, la adecuación y modernización de la subestación de la bodega 82 que presta el servicio aproximadamente a 500 locales de la corporación de abastos de Bogotá.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado la bodega 16, cuenta con una subestación que suministra el servicio en las bodegas 15-16-17-18-27 y 35 que se caracteriza en gran medida por tener equipos de refrigeración para conservar y comercializar alimentos. subestación que presenta alto deterioro y desgaste físico dejando sin el correcto funcionamiento del servicio de energía.

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 088 de 2023

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 002 de 2023.”

Entre los proyectos del área se tiene previsto la adecuación y modernización de la subestación de la bodega 16, con la puesta en funcionamiento de un transformador que abastezca el servicio a las bodegas anteriormente mencionadas, la ejecución del proyecto permite el cumplimiento de la misión y visión corporativa modernizando la infraestructura y prestando un buen servicio.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Jefatura de Infraestructura y Medio Ambiente, se hace necesario contratar a una empresa con personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en “OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 16 Y ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 300 KVA, EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ "CORABASTOS" hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 428.125.359) IVA Y AIU INCLUIDO.

Según lo anterior, para que la Corporación de Abastos de Bogotá continúe operando y funcionando de manera adecuada y sin traumatismos para los comerciantes se requiere contratar una empresa que cumpla con las necesidades de CORABASTOS.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, el día ocho (8) de junio de 2023, se procedió a publicar en diario de amplia circulación, invitación pública a todas las personas interesadas a presentar propuesta en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, de la presente convocatoria pública.

Que por medio de la Directiva de Gerencia No. 077 del día nueve (09) de junio del año 2023, se procedió a ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2023, cuyo objeto corresponde a **“OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 16 Y ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 300 KVA, EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. - CORABASTOS”**.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, así:

1. CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO licitaciones@coinsi.com DEL 15 DE JUNIO DE 2023. HORA 14:55.

Por lo tanto, la Corporación procedió a dar respuesta a las mismas el día 20 de junio de 2023, por medio de documento publicado en la página web de la Corporación.

Que, el plazo máximo para presentación de manifestación de interés en participar era el día 21 de junio del año 2023, hasta las 3:00 PM, se señala que el consolidado de las manifestaciones de interés recibidas, son las que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	GRUPO LUTEC.S.A.S NIT 900.491.816 – 3	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 14 de junio de 2023, siendo las 15:39 Mediante correo electrónico, calendado de fecha 14 de junio de 2023, siendo las 16:04 Mediante correo electrónico, calendado de fecha 20 de junio de 2023, siendo las 07:42	Se recibió por medio de correo electrónico, en documento adjunto, junto a la cámara de comercio de la empresa.	NO CUMPLE De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. del pliego de condiciones de la Convocatoria pública N 002 de 2023* el formato de manifestación de interés remitido por el interesado no cumple con los requisitos de forma.

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 088 de 2023

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 002 de 2023.”

2.	UNINGECOL S.A. NIT 900.176.059-4	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 16 de junio de 2023, siendo las 15:33	Se recibió por medio de correo electrónico, en documento adjunto junto a la cámara de comercio y copia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y constancia del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica Mecánica y profesiones afines del Representante Legal de la empresa.	CUMPLE
3.	INGELECOM S.A.S	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 20 de junio de 2023, siendo las 21:22	Se recibió por medio de correo electrónico, en documento adjunto.	NO CUMPLE De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3. del pliego de condiciones de la Convocatoria pública N 002 de 2023* el formato de manifestación de interés remitido por el interesado no cumple con los requisitos de forma.
4.	DYNELEC S.A.S. NIT 901.556.404-7	Mediante oficio radicado ante la OFICINA JURIDICA DE CORABASTOS, en fecha 21 de junio de 2023, siendo las 10:15	Se recibe oficio en físico en la oficina jurídica de CORABASTOS.	CUMPLE
5.	GUSTAVO GONZALEZ CUERVO C.C. 7.225.917	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 21 de junio de 2023, siendo las 14:38		CUMPLE
6.	ELECTROCONSTRUCCIONES GONZALEZ SAS	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 21 de junio de 2023, siendo las 14:39		CUMPLE

***NOTA:** En consecuencia y acorde a lo anterior, se recuerda la aplicabilidad del pliego de condiciones, numeral 2.3. **MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN MATERIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.** “(...)

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección por Convocatoria Pública No. 002 de 2023 adoptado en el Anexo No. 01 del presente pliego de condiciones, las personas interesadas en participar en dicho proceso deberán manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del FORMATO No. 05 denominado MANIFESTACIÓN DE INTERÉS; este documento se constituye en requisito habilitante para participar en el proceso de selección, por lo cual se debe presentar en la forma, lugar y fecha indicada en el cronograma.

Si el proponente no presenta su manifestación de interés dentro del término, en la forma, el lugar y formato establecido, y presenta propuesta formal incurrirá en causal de rechazo de su propuesta; igualmente incurre en causal de rechazo la persona jurídica que presente por escrito manifestación de interés en forma individual y posteriormente presente propuesta en consorcio o unión temporal, sin previamente desvirtuar alguna, por cuanto la unión temporal es una persona jurídica independiente de los miembros que la conforman.

La Corporación como requisito dentro del documento denominado MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, requiere a los interesados indicar la modalidad de participación (*indicar si es persona natural, persona*

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 088 de 2023

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 002 de 2023.”

jurídica, Consorcio, Unión Temporal. Para el caso de las modalidades de asociación enunciar el nombre de sus integrantes) para lograr identificar los partícipes dentro del proceso en mención.

Que, siendo la 01:00 p.m. del día 22 de junio de 2023, lugar, fecha y hora establecidas en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 002 DE 2023, se cerró el plazo máximo para presentar propuestas dentro del proceso, obteniendo como resultado, la recepción de una única propuesta, lo cual quedo registrado en la correspondiente acta, de la siguiente forma:

	Empresa	Fecha y hora Radicación Propuesta	Nro. Folios	Observaciones
1	INGELECOM S.A.S. Ingeniería Eléctrica y Comunicaciones	22 de junio de 2023 a las 08:49 AM	SOBRE ORIGINAL REQUISITOS HABILITANTES - ROTULO 60 FOLIOS	<p>LA PROPUESTA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO</p> <p>Conforme los pliegos de condiciones de la Convocatoria pública N 002 de 2023* LA PROPUESTA ES RECHAZADA, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el informe CONSOLIDADO MANIFESTACIONES DE INTERES, el documento presentado no cumplió con el numeral 2.3. y no se hizo la manifestación en debida forma, estando incurso en causal de rechazo; en ese sentido no se apertura la propuesta y se invita al interesado a recoger los sobres entregados (2) ante la Oficina Jurídica de CORABASTOS.</p>

Por lo anterior, el Comité Evaluador designado para la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2023, recomienda al Gerente General de la Corporación **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso, por cuanto el pliego de condiciones de la convocatoria en el numeral **2.15. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES**, establece lo siguiente:

“El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será UNO (1). Se entiende por propuesta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con el pliego de condiciones”.

En el mismo sentido, dicho pliego de condiciones en su numeral **6.7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, indica que, se podrá declarar desierto el proceso, cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o se compruebe que hay colusión.

Que, en virtud a lo anterior y dando cumplimiento a lo consignado en el artículo decimo noveno, literal L, del manual de buenas prácticas de la gestión contractual de CORABASTOS, donde se establece que: “En caso no ser adjudicado el proceso se declara desierto mediante Directiva de Gerencia, la cual procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante Directiva de Gerencia explicando las razones de la decisión.”, hoy veintisiete (27) de junio de 2023, se procede a declarar desierto el proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 088 de 2023

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública Nro. 002 de 2023.”

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Convocatoria Pública No 002 de 2023 cuyo objeto corresponde a: **“OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA BODEGA 16 Y ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 300 KVA, EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ "CORABASTOS", CON UN PRESUPUESTO OFICIAL que Ascende a la suma de hasta CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 428.125.359) IVA IY AIU INCLUIDO.**
- ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Diana María Díaz Naar – Abogada Oficina Jurídica